

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 15-11-DIC-2022

Proceso No. 11001400305020180078200

Reunidos los requisitos formales, por el juzgado se **ADMITE** la anterior demanda de **RECONVENCIÓN -DECLARATIVA REIVINDICATORIA** de **ALBA RUBIELA FANDIÑO CARREÑO** en contra de **MARÍA DE LAS MERCEDES CARREÑO MURILLO**.

Tramítase la anterior demanda por el procedimiento de VERBAL, en consecuencia, de ella y sus anexos córrase traslado al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Art. 369 C.G.P.).

Súrtase la notificación por anotación en el estado de la presente providencia a la demandada. Advirtiéndole que se dará aplicación a lo estipulado por el Art. 91 ejúsdem, en lo relacionado con el retiro de las copias.

Reconózcasele personería para actuar dentro del plenario a la abogada ya reconocida en la demanda principal a la demandada.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 38 de hoy 15-11-DIC-2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.